



DECRETO N° 2019

TEMUCO, 25 AGO 2021

DSM N°20/2021

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3439 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2021.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial fecha 13.01.2021, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°1479 de fecha 01.07.2021, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 10 de Agosto del 2021 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N°334 y N°335 del 11 de Agosto del 2021 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

2. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.



DECRETO

1. Efectúese suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2021 **Convenios Complementarios**, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS AUMENTO

05.03.006.002.000 Aportes Afectados M\$ 1.255.696

TOTAL AUMENTO M\$ 1.255.696

GASTOS AUMENTO

21.03.999.999.001 Honorarios M\$ 942.000

22.04.004.002.000 Productos Farmacéuticos Conv. Complementarios M\$ 1.500

22.04.005.002.000 Mat. Y Útiles Quirúrgicos Conv. Complementarios M\$ 13.370

22.04.012.000.000 Otras Materiales, Repuestos y Útiles Diversos M\$ 620

22.04.013.000.000 Equipos Menores M\$ 5.000

22.04.014.000.000 Productos Elaborados de Cuero Caucho y Plásticos M\$ 2.090

22.08.007.004.000 vehículos – Servicios de Traslados M\$ 234.000

29.04.000.000.000 Mobiliario y Otros M\$ 25.780

29.05.999.000.000 Otras M\$ 31.336

TOTAL AUMENTO M\$ 1.255.696

2. Efectúese suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2021 **Convenios Complementarios**, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS AUMENTO

05.03.006.002.000 Aportes Afectados M\$ 11.097

TOTAL AUMENTO M\$ 11.097

GASTOS AUMENTO

21.03.005.000.000 Suplencia y Reemplazo M\$ 11.097

TOTAL AUMENTO M\$ 11.097

3. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2021 **Convenios Complementarios**, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS
DISMINUCION

22.04.001.000	Materiales de escritorios	M\$	11.097
22.04.005.002	Mat. Y Útiles Quirúrgicos Conv. Complementarios	M\$	620
22.04.007.000	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	2.000
22.04.999.000	Otros	M\$	<u>212</u>

TOTAL AUMENTO **M\$ 3.432**

GASTOS
AUMENTO

22.04.002.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	212
22.04.013.000	Equipos Menores	M\$	<u>3.220</u>

TOTAL AUMENTO **M\$ 3.432**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

JCS/CVF/MSR/MMM/nbp
c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal

